

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
152	Antonio Sánchez Villegas C/ España,6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	118	16	391	16	6.256	121	5	300	Eucaliptos
154	Francisco García Fernández-Balbuena C/ España, 6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	124	16	105	16	1.680				Eucaliptos
156	Antonio Sánchez Villegas España,6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	118	16	46	16	736	122	5	300	Era alta, labor
157	ALMENARA, S.C.A. Plaza del Punto, 1 s 1ºA 21003 Huelva	Ayamonte	Era alta	102	16	438	16	7.008	123	3	300	Pinos
158	Juan Manuel González Vázquez C/ Huelva, 17 21400 Ayamonte - Huelva	Ayamonte	Porrallucia	78	16	669	16	10.704	124 y 125	3 y 3	600	Pinar
160	Tangerina, S.L. y Obriagro, S.L C/ Capitán Viguera, 9 - 3ºB 41004 - Sevilla	Ayamonte	Porrallucia	82	16	337	16	5.392	126	3	300	Eucaliptos, charca
161	Juan Jesús Romero C/ Granada, 12 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Porrallucia	83	16	418	16	6.688	127	3	300	Eucaliptos, pinos, encinar
162	DESCONOCIDO C/ de las Flores 21400 Ayamonte - Huelva	Ayamonte	Borregueros	64	16	226	16	3.616				Encinas, pinos
	Francisco Faustino Romero, Francisco José Faustino Rivero, Aurora González Rojas y Juan Manuel Salamanca Barroso C/ Barcelona, 2 21400 Ayamonte - Huelva											
162/1	José Castellanos Lorenzo C/ González de Aguilar, 1 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Cocorrita	84	16	25	16	400				Labor secano
165	Manuela Magro Sosa y Francisca Sosa Pereira C/Calderón de la Barca, Bq. 5, 3ºB 21400 Ayamonte-Huelva	Ayamonte	Cocorrita	59	16	122	16	1.952				Erial
166	Carmelo González Sosa C/ Río Manzanares, 2 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Cocorrita	58	16	172	16	2.752	129	25	300	Huerta

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de energía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y electrificación rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Energías tradicionales».

Expediente: HU/26/01/ER.
Beneficiario: Electra Castillejense, S.A.
Subvención: 1.010.037 ptas. (6.070,44 €).

Expediente: HU/27/01/ER.
Beneficiario: Electra Castillejense, S.A.
Subvención: 1.959.667 ptas. (11.777,84 €).

Expediente: HU/29/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 2.044.111 ptas. (12.285,35 €).

Expediente: HU/30/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 6.720.465 ptas. (40.390,81 €).

Expediente: HU/31/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 5.606.081 ptas. (33.693,23 €).

Expediente: HU/33/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 1.262.792 ptas. (7.589,53 €).

Expediente: HU/36/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 2.177.785 ptas. (13.088,75 €).

Expediente: HU/40/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 10.083.713 ptas. (60.604,34 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A, «ordenación y control industrial».

Expediente: HU/007/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 726.900 ptas. (4.368,76 €).

Expediente: HU/008/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 558.850 ptas. (3.358,76 €).

Expediente: HU/009/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 332.620 ptas. (1.999,09 €).

Expediente: HU/010/ASC.
Empresa: Schindler, S.A.
Subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Seguridad y calidad».

Expediente: HU/12/SCI.
Beneficiario: Mebionuba, S.L.
Subvención: 8.037.000 ptas. (48.303,34 €).

Expediente: HU/13/SCI.
Beneficiario: Hormiluz de Huelva, S.L.
Subvención: 510.600 ptas. (3.065,16 €).

Expediente: HU/14/SCI.
Beneficiario: Hiperautomóvil, S.C.A.
Subvención: 595.000 ptas. (3.576,02 €).

Expediente: HU/15/SCI.
Beneficiario: Joaquín Garrocho, S.L.
Subvención: 1.121.750 ptas. (6.741,85 €).

Expediente: HU/16/SCI.
Beneficiario: Instalaciones y Montajes Jiménez, S.L.
Subvención: 1.410.400 ptas. (8.476,67 €).

Expediente: HU/17/SCI.
Beneficiario: Norcontrol, S.A.
Subvención: 1.234.458 ptas. (7.419,24 €).

Expediente: HU/18/SCI.
Beneficiario: Macías Ramos e Hijos, S.L. (Pamfrost).
Subvención: 1.473.500 ptas. (8.855,91 €).

Expediente: HU/19/SCI.
Beneficiario: Polisur 2000, S.L.
Subvención: 1.555.750 ptas. (9.350,25 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 3052/2001).

Con fecha 1 de octubre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Granada que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 km	11 ptas. (0,07 euros)
b) Resto	113 ptas. (0,68 euros)
c) Uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	635 ptas. (3,82 euros)

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

Alquiler mensual, cada taquilla 28.566 ptas. (171,69 euros)

III. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:

a) Cercanías hasta 30 km	3 ptas. (0,02 euros)
b) Resto	26 ptas. (0,16 euros)
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	58 ptas. (0,35 euros)

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de trans-